

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

APUNTES IMPORTANTES

www.verticeaccounts.com

Autorización	patrimonio líquido igual o superior a: 4.500 uvt (\$154.215.000)
inventario	Contar con un sistema de control de inventarios que permita efectuar las verificaciones y controles sobre las mercancías nacionales, importadas y exportadas por las Sociedades de Comercialización Internacional.
Garantía	la aprobación y renovación de la garantía se presenta ante la Dian, el monto no puede ser inferior a 9.000 uvt (\$308.430.000)
IVA	Las compras en el país de bienes para exportarlos, serán exentos siempre y cuando se exporten dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del certificado de proveedor. Art 479 ET
Retención en la fuente	No aplicará retención en la fuente por concepto de las compras con destino a la exportación. OJO solo compras , el beneficio no aplica para servicios Art. 1.2.4.6.2 DUR 1625
Certificados al proveedor	Expedirlos en debida forma, de manera consecutiva y en la oportunidad legal Presentarlos en debida forma Se expiden en el formato 640. Resolución Dian 107 de 2013 Se expide por la CI al momento en que se reciba la mercancía y se expida la factura por parte del proveedor El CP se modifica cuando hayan devoluciones de mercancías, deberá modificarse a más tardar al día siguiente de la devolución de la mercancía El CP se anula cuando la mercancía se devuelve en su totalidad
Mercancía	Exportarla dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición del correspondiente CP
Conocimiento de los proveedores	obtener como mínimo la siguiente información: a) Existencia de la persona natural o Jurídica b) Nombres y apellidos completos o razón social c) Dirección, domicilio, y teléfonos de la persona natural o Jurídica d) profesión, oficio o actividad económica e) capacidad financiera y de producción Actualizar esta información por lo menos una vez al año-
UIAF	Enviar información a la unidad de información y análisis financiero
Control de Lavado de Activos y financiación del terrorismo.	serán aplicables las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del estatuto orgánico del sistema financiero
Informe Anual	Mediante oficio dirigido al Grupo de Sistemas Especiales de Importación Exportación y Comercializadoras Internacionales de la Dirección de Comercio Exterior de este Ministerio, suscrito por el Representante Legal, el contador público y el revisor fiscal de ser el caso, dentro de los tres (3) primeros meses del año, es decir, a más tardar el 31 de marzo.